



**ACUERDO No. CSJVAA20-84  
(03 de diciembre de 2020)**

“Por medio del cual se concede autorización para contratar la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria virtual del 02 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio DESAJCLO20-5118 del 01 de diciembre del 2020, recibido en esta Seccional el mismo día- 4:43 p.m., la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para contratar la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, en donde se ordenó “...hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) ...”. Por tal razón, el Consejo Seccional, en reiteradas oportunidades le ha sugerido a la Directora, consultar con la tienda virtual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para verificar si existen Acuerdos Marco de Precios que satisfagan la necesidad de la contratación y que resulten más económicos para la administración.

En el caso concreto, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, informó que:

*“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.*

*Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11648 de fecha 23 de octubre de 2020, “Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Computadores”, con el que autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los procesos contractuales y realizar la distribución de recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC” del proyecto de “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, con compromiso de vigencia futura 2021” buscando fortalecer las capacidades tecnológicas con la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.*

*Que en el Artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA20-11648 de 2020, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC” entre el Nivel Central y las direcciones seccionales de Administración Judicial, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software en la suma de MIL CUARENTA Y SIETE MILONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.047.625.000,00) y así mismo determinó en el Parágrafo Primero que: “Una vez*

distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa vigente y teniendo en cuenta las coordinaciones administrativas a efectos de beneficiar a toda la población judicial. Dependiendo de la cuantía disponible para contratar, las Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, conforme la normativa aplicable y vigente (...)” Subraya fuera de texto Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 3109 de fecha 30 de octubre de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali para la adquisición de computadores por el rubro presupuestal C-2799-0800-12-0-2799065-02-SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$238.104.598,00) para la vigencia 2020 y la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$809.520.402,00) para la vigencia 2021.

Que en el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Resolución No. 3109 de fecha 30 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, determinó que: “Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial”. Subraya fuera de texto

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11668 de fecha 06 de noviembre de 2020, “Por el cual se autoriza modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020”, con el cual se modifica la distribución de los recursos de la vigencia 2020 para la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, adicionando más recursos para el proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, correspondedle a la Seccional de Cali, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$175.275.000,00), buscando cubrir la necesidad total reportada a nivel central, contando para la Seccional de Cali – Valle del Cauca un total de recursos de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.222.900.000,00).

Que mediante el oficio DEAJIFO20-1623 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, informó los parámetros técnicos mínimos para la adquisición de computadores – Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 de 6 de noviembre de 2020 y determinó que “los procesos de contratación de los computadores se deberían adelantar, en forma preferente, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 - AMP -2019)”, así mismo indicó que toda vez que con los recursos distribuidos “ (...) no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra Venta del Acuerdo marco (...) se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (All In One (...).”

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 3287 de fecha 13 de noviembre de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la adquisición de computadores por el rubro presupuestal C-2799-0800-12-0-2799065-02 SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$413.379.598,00) para la vigencia 2020 y la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$809.520.402,00) M/CTE para la vigencia 2021.

Que en el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Resolución No. 3287 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, determinó que: “Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.” Subraya fuera de texto

Dado lo anterior, se requiere contratar la adquisición de computadores con su respectiva instalación para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme el requerimiento Nro. 006 de fecha 23 de noviembre de 2020, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, teniendo en cuenta que no hay existencias de estos elementos en el Almacén de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para suplir la necesidad, que corresponde a 1687 computadores.

Así las cosas, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Capítulo 3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD, se requiere adquirir computadores con destino a los Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación.

Que en atención a la recomendación dada por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y de acuerdo a lo indicado en la “Guía de uso para la modalidad de compra por

monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)” el simulador de cotización realizado por la Seccional Cali – Valle del Cauca, tiene como resultado la adquisición de 250 equipos para la Zona 1 y 98 equipos para la Zona 2, por el valor total del presupuesto disponible para dicha compra, teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad monto agotable.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elaboran los presentes estudios y documentos previos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender de manera parcial el requerimiento realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 23 de noviembre de 2020.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General: Adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Objetivo Específico: Mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la Tecnología, las comunicaciones y la Seguridad al servicio de la Administración de Justicia ....” y en desarrollo de la política “Modernización adecuación y desarrollo de la Infraestructura Tecnológica aplicada a la administración de justicia“, y la estrategia “Mejoramiento de la cobertura en hardware, software, aplicativos especializados y sistemas de comunicación en la administración de justicia y en la administración de la Rama Judicial”, brindando el apoyo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de dotación de computadores para la función Judicial y administrativa de la Rama Judicial, Programa: Fortalecer la Eficiencia y eficacia de la gestión judicial.”

En relación con la modalidad de contratación, la Directora manifestó:

“...En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que conforme lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que sí hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, esto aunado a la directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central...”

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:

Codificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio
81111703	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	Diseño del intercambio electrónico de datos (ed)
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	-

Factor Forma	Especificación esencial	Características
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21.5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

**Requerimientos Técnicos Exigidos**



*En adición a las características técnicas básicas y transversales mínimas del evento de cotización (Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP - 2019), la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento, con la finalidad que dichos elementos se acoplen a la infraestructura tecnológica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.*

*Procesador: De última generación con mínimo*

*Cores: 4.*

*Hilos: 8*

*Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.*

*Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.*

*Debe contar con conexión alámbrica e inalámbrica.*

*Debe contar con Unidad Óptica interna DVD/CD + / - R RW min 8x. ...”*

*Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 – Sótano 1 del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali para la realización de su ingreso a inventarios.*

*Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.*

*Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al Almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación...”*

Que verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar a la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP -2019”, para la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.222.900.000,00) M/CTE<sup>1</sup>, incluido IVA, valor que está amparado con: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18320 del 26 de noviembre de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recursos 16 CSF<sup>2</sup> y 16 SSF<sup>3</sup>, que afecta el Rubro C-2799-0800-12-0-2799065-02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. b) Aprobación de cupo de vigencias futuras según oficios No. 2-2020-034488 del 29 de julio de 2020-, y el No. 2-2020-049146 del 29 de septiembre de 2020, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que incluyen los recursos para el fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, para las vigencias 2021 y 2022. Asignación de autorización de vigencia futura No. 43120 del 26 de agosto de 2020, por valor de \$809.520.402,00. Resolución No. 3109 del 30 de octubre del 2020.

En este sentido, conforme al parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º del Decreto 537 del 12 de abril del 2020, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marcos de Precios, cuando estos sean más favorables para la Administración.

En consecuencia, esta Corporación,

<sup>1</sup> Acuerdo No. PCSJA20-11648 de 2020, Resolución No. 3109 de fecha 30 de octubre de 2020 y Resolución No. 3287 de fecha 13 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> \$238.104.598,00.

<sup>3</sup> \$175.275.000,00.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y en concordancia con el artículo 5º de Decreto 537 del 12 de abril del 2020, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP - 2019”, para la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.222.900.000,00) M/CTE , incluido IVA, valor que está amparado con: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18320 del 26 de noviembre de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recursos 16 CSF y 16 SSF , que afecta el Rubro C-2799-0800-12-0-2799065-02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. b) Aprobación de cupo de vigencias futuras según oficios No. 2-2020-034488 del 29 de julio de 2020-, y el No. 2-2020-049146 del 29 de septiembre de 2020, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que incluyen los recursos para el fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, para las vigencias 2021 y 2022. Asignación de autorización de vigencia futura No. 43120 del 26 de agosto de 2020, por valor de \$809.520.402,00. Resolución No. 3109 del 30 de octubre del 2020. La contratación se realizará bajo las siguientes especificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio
81111703	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	Diseño del intercambio electrónico de datos (ied)
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	-

Factor Forma	Especificación esencial	Características
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

**Requerimientos Técnicos Exigidos**

En adición a las características técnicas básicas y transversales mínimas del evento de cotización (Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP - 2019), la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento, con la finalidad que dichos elementos se acoplen a la infraestructura tecnológica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

Procesador: De última generación con mínimo

Cores: 4.

Hilos: 8

Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort

Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe contar con conexión alámbrica e inalámbrica.

Debe contar con Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8x. ...”

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
 Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co  
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



*Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 – Sótano 1 del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali para la realización de su ingreso a inventarios.*

*Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.*

*Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al Almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación...”*

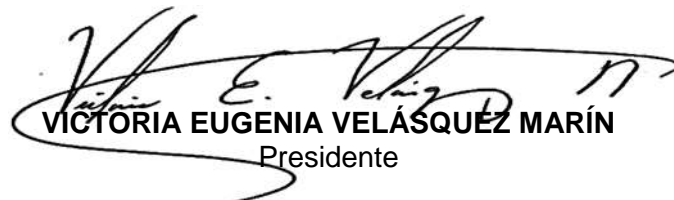
**ARTÍCULO 2º:** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

### **PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/SVV